



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

701  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 21323

Bogotá D. C., 16 de mayo de 2018

Señores  
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-015-2008-00629-00 iniciado por CAJA COOPERATIVA PETROLERA – COOPETROL NIT 860.013.743-0 contra JORGE ISAAC RODELO MENCO C.C. 19.462.334 Y JORGE ALEJANDRO MARTINEZ LOPEZ C.C. 17.130.928 Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 15 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, en atención al oficio N° OCCES18-DB00569 del 21 de marzo de 2018, ordenó OFICIARLE a fin de remitir copia de los **cuadernos 1 y 2** del proceso de la referencia.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

OF. EJECUCION CIVIL CT

2C copias  
GPA

78258 16-MAY-'18 14:39